



INFORMACION DE LA S.I.P N° 691/80

FUE RATIFICADA LA ALICUOTA SOBRE VENTAS DE
GANADO PARA FAENA, CON DESTINO AL "SENASA"

El Poder Ejecutivo Nacional, por Decreto N° 1298, ratificó el monto de la alicuota destinada a solventar los gastos que demanda el cumplimiento de las funciones a cargo del Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA), que depende de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería. Dicha alicuota, que fue fijada en su máximo alcance por Decreto N° 312/79, fue ratificada ahora en el 8 por mil sobre las ventas de ganado bovino, ovino, porcino y equino para faena.

El texto completo de la medida adoptada, es el siguiente:

VISTO, el Expediente N° 142.074/79, del registro de -
la SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y GANADERIA y

CONSIDERANDO:

Que el "FONDO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL" destinado -
exclusivamente a solventar los gastos que demande el cumplimen-
to de las funciones a cargo del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD A-
NIMAL (SENASA) dependiente de la SECRETARIA DE ESTADO DE AGRI-
CULTURA Y GANADERIA, se nutre con una contribución de hasta el
OCHO POR MIL (8%) sobre las ventas de ganado bovino, ovino, por-
cino y equino para faena, la que corresponde ser determinada a-
nualmente.

Que la contribución para el año 1979 fue fijada en la
alicuota máxima mediante el Decreto N° 312 del 29 de Enero de -
1979.

/// - 2 - (Fue ratificada la alícuota...)

Que para el año 1980, es imprescindible ratificar el monto de la alícuota fijada para los años anteriores, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19.852, modificada por la Ley N° 20.069.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase para el Ejercicio 1980 en el OCHO POR MIL (8%) sobre venta de ganado bovino, ovino, porcino y equino para faena, la contribución a que se refiere el inciso a) del artículo 3° de la Ley N° 19.852, modificada por la Ley N° 20.069.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1980.


AGUSTÍN R. BUZANO
DIRECTOR GENERAL DE FISCALIA DE
LA PRESIDENCIA DE LA NACION